

INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI
EJECUTIVO TRANSLEGARDA S.A DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL PERIODO
RECTIFICATORIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2015, A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En mi calidad de Comisaria y en cumplimiento con lo dispuesto en el Art.279 de la Ley de Compañías, la Resolución No. -92.1.4.0014 DE septiembre 18 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, presento a usted mi informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la Información que ha presentado a ustedes la Administración, en relación con la situación financiera y el resultado operacional de la Compañía.

1.- INFORMACION INTRODUCTORIA

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías, mediante el que se expiden los requisitos mínimos que deben contener los Informes de los Comisarios de las compañías sujetas a Control de la Superintendencia de Compañías, presento el siguiente informe rectificatorio, de la declaración inicial presentado a los organismos de control, sobre los Estados Financieros de la Compañía de Transporte en Taxi Ejecutivo Translegarda S.A del período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015.

Debo indicar, que en el año 2015 los administradores eran los señores Luis Francisco Arequipa en calidad de Gerente, Arcecio Collaguazo en calidad de presidente, y los comisarios Jorge Mareta y Segundo Lumbi.

Como es de conocimiento de los señores accionistas, a partir del mes de Julio del 2018 la Superintendencia de Compañías declaro en estado de intervención a la compañía de Transporte en Taxi Ejecutivo Translegarda S.A ,cabe indicar, que en el año 2015 los administradores fueron: Luis Francisco Arequipa en calidad de Gerente, Arcecio Collaguazo en calidad de Presidente, y los comisarios Jorge Mareta y Segundo Lumbi y dentro del proceso de intervención se determinó que era necesario reestructurar la contabilidad en su totalidad es decir partiendo de cero para poder obtener datos verídicos y con razonabilidad permitiendo a la Compañía conocer su verdadera situación económica y administrativa y emitir estados financieros rectificatorios por el período 2015, ya que en la contabilidad y balances declarados a los organismos de control existían demasiadas inconsistencias transacciones que no fueron registradas muchas de ellas omitidas teniendo una Contabilidad completamente negativa y una administración que jamás tomo en cuenta que somos un gremio de taxistas que debemos tener administradores que sepan aplicar adecuados conocimientos para beneficio de la Compañía y no para perjudicar en todos los sentidos a la misma, muchas de sus operaciones no fueron registrados, informes presentados con firmas de personas que no pertenecen a la Compañía, valores que la final constan en los Balances rectificatorios ,y que por primera vez tenemos una verdadera transparencia en Balances con sus respectivos respaldos.

La Compañía de Transporte en Taxi Ejecutivo Translegarda S.A, debo indicar, que en el año 2015 que los Señores Luis Francisco Arequipa en calidad de Gerente, Arcecio Collaguazo en calidad de Presidente, de conformidad a su Objetivo Social, se dedica a realizar el servicio de transporte en taxi ejecutivo en el Distrito Metropolitano de Quito, como consta en su Escritura de Constitución, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 31 de Mayo 2015, rigiéndose además por la Ley de Compañías, su Reglamento y las Resoluciones emitidas por el Superintendente de Compañías; Reglamento y Resoluciones Internas, promulgadas en el seno de la compañía, Ley Orgánica de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; así como ordenanzas y disposiciones de tránsito emitidas por la Autoridad de Transporte seccional, y más disposiciones legales aplicadas para un eficiente funcionamiento.

2. OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASICOMO DE LAS RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL.

En el transcurso del año 2015 los Accionistas de la Compañía se celebraron las siguientes Juntas Generales, para aprobar los estados financieros del año 2015 y otras decisiones administrativas y operativas y son las siguientes:

04 de junio del 2015 Aprobación del Informe Económico 2014

30 de junio del 2015 Aprobación Presupuesto 2015-2016

20 de Noviembre del 2015 Aumento de Capital.

3. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

De la evaluación a las normas y procedimiento administrativos – financieros se observa lo siguiente:

3.1. EN LO REFERENTE A LOS INGRESOS:

Están constituidos aportaciones mensuales y otros ingresos que son realizados por los accionistas, tomando en cuenta que somos una Compañía que tiene el Permiso de Operación documento habilitante para desarrollar nuestra actividad los mismos que en la actualidad efectuando la restructuración de Balances nos permiten obtener por lo menos una adecuada orientación contable.

3.2. EN LO REFERENTE A LOS EGRESOS:

En la actualidad se ha podido contabilizar los gastos en forma adecuada por ser erogaciones que realiza la empresa por el mantenimiento y administración de la compañía, tomando en cuenta que se ha realizado la contabilización con soportes legales.

3.3. DE LOS DEPOSITOS DE LOS VALORES RECAUDADOS:

En la verificación de los depósitos se pudo detectar que no fueron depositados en su total el efectivo, especialmente en el caso de aportaciones y pagos especiales que en su totalidad los valores de recaudación de los accionistas por diferentes conceptos no se encontraban depositados en las cuentas de la Compañía y se ha logra verificar y contabilizar en forma correcta para obtener el verdadero valor que deposito el accionista.

3.4. DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS:

Las conciliaciones bancarias se las realizaron a través del sistema contable que permite su correcta elaboración y emisión, al margen de cualquier error para determinar el verdadero movimiento contable de cada una de las transacciones mediante conciliaciones mensuales que nos ayudaron a detectar el verdadero manejo contable del efectivo de la Compañía que es determinado en ese momento.

3.5. DE LOS INVENTARIOS Y REGISTROS DE BIENES:

Los bienes muebles se los registra a su valor de adquisición y están respaldados por los correspondientes documentos de soporte como facturas aquellos que realmente constan con un documento que abalice su compra.

3.6. DE LOS REGISTROS CONTABLES:

Con la reestructuración total de la Contabilidad se pudo contabilizar y verificar que el 100% de los registros contables de las operaciones financieras de la Empresa son reales y en forma completa y apegada a las normas, principios contables determinados por las NIIF para PYMES, por consiguiente, se acata lo establecido por los Organismos de Control y Tributario.

3.7. DE LOS BALANCES DE LA COMPAÑÍA:

Apegados a los Principios de Contabilidad y con un adecuado control contable en la Reestructuración de Balances se pudo mantener los registros contables al día, y esto facilita a los Administradores la presentación de los Balances de Comprobación en forma mensual, conforme lo establece la Ley de Compañías en el artículo 279 y de acuerdo a las nuevas normas NIIF aplicadas para el efecto.

CONCLUSION:

Tomando en cuenta que no existió primeramente una Contabilidad apegada a normas establecidas para la ley, sin existir una administración tanto económico como contable. Por todo lo expuesto, los procedimientos administrativos – financieros de Control Interno implantados en la Empresa, han permitido precautelar, manejar y controlar los recursos económicos, humanos y materiales en forma eficiente. Concluyendo que el Control Interno es adecuado en la actualidad en el proceso de Reestructuración. Para que esto sirva como precedente para futuros administradores que deben tomar en cuenta que la Contabilidad viene hacer el pilar fundamente para toda Compañía, para poder reconocer el verdadero movimiento contable y administrativo.

4. COMENTARIOS REFERENTES A LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES, LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD.

4.1. DE LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES.

Previa revisión y reestructuración los libros de actas de Juntas Generales presentan actas elaboradas en computador y previa revisión y análisis.

4.2. DE LOS LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS Y OTROS DOCUMENTOS:

a. Se considera que los libros de Accionistas y los de Acciones, están actualizados, debidamente registrados y emitidos con las correspondientes firmas de los administradores, cedentes y cesionarios y se encuentran en poder del Gerente.

b. De la misma manera se verificó que las Escrituras de Constitución de la Compañía, documentos negociables entre otros, siempre deben mantenerse con las debidas seguridades.

4.3. DE LOS COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD:

Una vez efectuado el trabajo Contable en su totalidad, partiendo de un análisis profundo y responsable se puede dar el siguiente criterio:

a. Los ingresos y gastos son autorizados a través del sistema de comprobantes, los mismos que son numerados y se los contabiliza controlando su secuencia de acuerdo a la fecha de emisión y sustentados por los correspondientes documentos de soporte.

b. Se evidenció que los registros contables se los realiza considerando lo determinado por NIIF para PYMES, utilizando los libros de Diario General, Mayor General y Libros Auxiliares; que permitieron la elaboración de los Estados de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Flujo de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio.

c. De igual forma en la restructuración se ha dado cumplimiento a los Art. 290, 251, 292 y 293 de la Ley de Compañías, referentes a llevar los libros de contabilidad y otros exigidos por el Código de Comercio.

d. En lo referente a la conservación de los documentos, libros de contabilidad se constata que los comprobantes de ingresos, egresos, documentos de soporte, cheques, conciliaciones bancarias entre otros se los mantiene adecuadamente archivados y con las debidas seguridades de acuerdo al levantamiento contable.

CONCLUSION:

En la Actualidad se puede decir que en la Compañía Translegarda S.A, si ha cumplida para que en lo futuro se pueda llevar una Contabilidad que cumpla con todos los parámetros exigidos por la ley y que no exista otro tipo de proceso que perjudiquen el desarrollo y progreso de nuestra de la misma.

De los comentarios que anteceden, se concluye que los registros de Contabilidad se los realizó de acuerdo a Principios, Normas y Políticas de Contabilidad establecidos por las NIIF para PYMES.

5. DE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ART. 279 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS:

a. En cumplimiento al Art. 279 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisaria, he analizado y evaluado los procedimientos administrativos y financieros de la Empresa, en el transcurso del año 2015, procediendo en forma oportuna a recomendar las acciones a través de informes y oficios.

Con una revisión previa de los movimientos contables y con la colaboración adecuada de la Señora Contadora, se puede decir que los resultados obtenidos vienen hacer satisfactorios.

b. Se ha constatado la elaboración mensual del Balance de Comprobación que ha sido analizado debidamente.

c. En base a los Balances de Comprobación, se ha podido examinar los libros de contabilidad, papeles de trabajo de la compañía y los estados de caja y cartera bien hacer fuente oficial de una Contabilidad bien llevada con soportes que serán un gran historial para la Compañía.

CONCLUSIONES:

Del análisis de las cuentas que conforman los Estados de Situación Financiera, así como de Resultados Rectificatorios, se concluye que:

a. El Sistema Integrado de Contabilidad es adecuado a las necesidades y requerimientos de la Empresa; así como está acorde a las normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), permitiendo un eficiente control de los ingresos, egresos, así como el control diario de la Cartera, pues constituye un sistema de registro contable basado en las normas y principios de contabilidad, que propicia una información completa, oportuna y confiable.

b. Los Estados Financieros Rectificatorios del ejercicio económico 2015 de la Compañía Translegarda S.A, han sido elaborados de acuerdo a lo determinado por las NIIF para PYMES, normas y políticas contables vigentes en la Compañía, por lo que se sugiere su aprobación.

6. DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Cabe indicar que en el transcurso de la revisión se pudo detectar que declaraciones mal hechas en su mayoría fuera de la verdad, pero con la restructuración total de la Contabilidad se pudo dar bases Contables para una correcta declaración existiendo valores reales por cancelar sin tomar en cuenta declaraciones efectuadas por contadores que llevaron a tener datos que perjudicaron económica a la Compañía Translegarda S.A.

En el Transcurso del período económico 2015, la Empresa ha cumplido con lo determinado por la Ley y el Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno en su restructuración.

7. DE LA COLABORACION PRESENTADA POR LOS ADMINISTRADORES.

Mi responsabilidad consiste en expresar sobre los Estados Financieros de la Compañía basados en la revisión efectuada y el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

El trabajo efectuado desde Julio del 2018, no ha sido nada fácil cuando se tiene alrededor personas que no tienen criterio adecuado para que la administración se ha llevada de mejor manera y tomando en cuenta que todo administrador debe velar por el accionista y que en el transcurso de mis estudios, análisis y evaluaciones de las transacciones administrativas y financieras, se ha detectado mucho favoritismo hace los exadministradores anteriores sin que por ello se haya suspendido el trabajo y la conclusión del mismo, lo que ha permitido llegar a conclusiones objetivas y firmes, agradeciendo al Señor Interventor por tener en todo momento presente su ética profesional.

Atentamente,



Myriam Lascano
COMISARIA

Quito, 23 de agosto del 2019.